



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a tomar urgentes medidas para evitar y castigar la sustracción ilícita de cactáceas en el estado de Baja California.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, fue turnada la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a tomar urgentes medidas para evitar y castigar la sustracción ilícita de cactáceas en el estado de Baja California Sur, suscrita por la Senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.**

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha **03 de julio de 2019** y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas.

II. CONSIDERACIONES



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a tomar urgentes medidas para evitar y castigar la sustracción ilícita de cactáceas en el estado de Baja California.

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. Conforme a la investigación realizada, esta Comisión valora que la exposición de motivos se manifiesta lo siguiente:

"CONSIDERACIONES

El Estado de Baja California Sur se caracteriza, entre muchas cosas importantes, por su alta y única biodiversidad, tanto de flora como de fauna silvestres, cuya riqueza natural endémica y genética debemos admirar, respetar y proteger. En esta entidad federativa, dentro de su flora se encuentran cactáceas como el cardón barbón, el cardón pelón, el garambullo, la pitahaya dulce, la choya, la biznaga, el mezquite, y otros que tanto valor alimenticio, medicinal, cultural y ornamental proporcionan a México y al mundo entero.

A 53 kilómetros de la ciudad de La Paz, se haya el único Santuario de Cactus del país, en una reserva ejidal de 6 hectáreas aproximadamente, que alberga a más de 50 especies diferentes de cactáceas que han nacido, se reproducen y desarrollan en condiciones naturales y representan la riqueza natural de Baja California Sur.

Lamentablemente, durante varios años esta riqueza natural ha sido objeto de actos ilícitos como la sustracción, el desmante y el robo ilegal, por parte de personas sin escrúpulos que la aprovechan con fines de lucro para alimento (por ejemplo, las biznagas) o para venta en el mercado negro de coleccionistas (especialmente el norteamericano), dañando seriamente los ecosistemas subbajacalifornianos, obrando sin permisos en materia de vida silvestre, y afectando varias de las especies que se encuentran en algún estado de protección especial por estar en riesgo, amenazadas o en peligro de extinción, formalmente previstas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo (NOM-059).

*Desde septiembre del año pasado y hasta ahora, diversos periódicos de Baja California Sur han estado informando sobre la detención de personas que transportan de manera ilegal cardones de entre 1 a 3.8 metros de altura, provenientes de diversas zonas de San José del Cabo. Cabe decir que la longitud de estos ejemplares permite determinar su edad: **un cardón de 1 metro tiene una edad de 100 años**; de esa magnitud es la afectación que están realizando los saqueadores de cactáceas que, por desgracia, en su*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a tomar urgentes medidas para evitar y castigar la sustracción ilícita de cactáceas en el estado de Baja California.

mayoría, siguen operando de manera libre e impune debido a la tolerancia, falta de interés y/o incapacidad de vigilancia por parte de las autoridades federales competentes.

La Policía Federal y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), han llevado acciones coordinadas para la realización de operativos de inspección y detención de algunas personas que, in fraganti, en el acto mismo de la sustracción y/o transporte ilícitos, estaban disponiendo de varios ejemplares de cactáceas típicos de Baja California Sur, sin acreditar su legal procedencia.

Ante estas acciones oportunas, aunque escasas, de detención de infractores de la ley, la PROFEPA ha indicado lo siguiente:

- 1. Que el problema común es la falta de acreditación de la legal procedencia.*
- 2. Que la medida de seguridad que se les impone a los presuntos infractores es el aseguramiento precautorio de los ejemplares de cactáceas y de los vehículos, con base en el artículo 170, fracción II, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;*
- 3. Que a los presuntos infractores también se les obliga a trasplantar los ejemplares sustraídos y su cuidado, en tanto se logra su recuperación y restablecimiento.*
- 4. Además, se les impone una multa que oscila entre 100 a 20,000 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente, conforme a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.*

Si bien estos elementos que ha publicitado la PROFEPA resultan de una serie de normas infringidas, lo que las notas periodísticas no dan cuenta es que la actividad de sustracción y/o transporte de cactáceas es una conducta ilícita que puede ser constitutiva de una o más infracciones administrativas -tal y como lo ve la PROFEPA, según se desprende de sus constantes declaraciones- o de delitos contra el ambiente, ambos del orden federal.

Estas conductas parten de una infracción común: la falta de acreditación de la legal procedencia, figura regulada tanto por la Ley General de Vida Silvestre -de la que no da cuenta la PROFEPA en sus declaraciones a medios-, como por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

¿Hasta qué punto estas conductas infractoras encuadran en la Ley Forestal, cuando no son propiamente materias primas forestales? Eso tiene que resolverlo la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. La sustracción y/o transporte de estas especies sin acreditar su legal procedencia es una infracción a la Ley General de Vida Silvestre, en sus artículos 50 a 52, y un delito conforme al artículo 420, fracciones IV y V, del Código Penal Federal, conforme a lo siguiente:

LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE:

Artículo 50. Para otorgar registros y autorizaciones relacionados con ejemplares, partes y derivados de especies silvestres fuera de su hábitat natural, las autoridades deberán verificar su legal procedencia.

Artículo 51. La legal procedencia de ejemplares de la vida silvestre que se encuentran fuera de su hábitat natural, así como de sus partes y derivados, se demostrará, de conformidad con lo establecido en el reglamento, con la marca que muestre que han sido objeto de un aprovechamiento sustentable y la tasa de aprovechamiento autorizada, o la nota de remisión o factura correspondiente.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a tomar urgentes medidas para evitar y castigar la sustracción ilícita de cactáceas en el estado de Baja California.

En este último caso, la nota de remisión o factura foliadas señalarán el número de oficio de la autorización de aprovechamiento; los datos del predio en donde se realizó; la especie o género a la que pertenecen los ejemplares, sus partes o derivados; la tasa autorizada y el nombre de su titular, así como la proporción que de dicha tasa comprenda la marca o contenga el empaque o embalaje.

De conformidad con lo establecido en el reglamento, las marcas elaboradas de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, podrán bastar para demostrar la legal procedencia.

Artículo 52. *Las personas que trasladen ejemplares vivos de especies silvestres, deberán contar con la autorización correspondiente otorgada por la Secretaría de conformidad con lo establecido en el reglamento. Asimismo deberán dar cumplimiento a las normas oficiales mexicanas correspondientes.*

No será necesario contar con la autorización de traslado a que se refiere el párrafo anterior cuando se trate de:

- a) Mascotas y aves de presa, acompañadas de la marca y la documentación que demuestre su legal procedencia, o en su caso la marca correspondiente.*
- b) Ejemplares adquiridos en comercios registrados, que cuenten con la documentación que demuestre su legal procedencia, o en su caso la marca correspondiente.*
- c) Material biológico de vida silvestre de colecciones científicas y museográficas debidamente registradas, con destino a otras colecciones científicas en calidad de préstamo o como donativo, acompañado de la constancia correspondiente expedida por la persona física o moral a la que pertenece la colección, de conformidad con lo establecido en el reglamento; siempre y cuando no tenga fines comerciales ni de utilización en biotecnología.*
- d) Ejemplares procedentes del o destinados al extranjero, que cuenten con autorización de exportación o con certificado al que se refiere la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, expedido por la Secretaría.*

CÓDIGO PENAL FEDERAL:

Artículo 420 .- *Se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y por el equivalente de trescientos a tres mil días multa, a quien ilícitamente:*

IV. *Realice cualquier actividad con fines de tráfico, o capture, posea, transporte, acopie, introduzca al país o extraiga del mismo, algún ejemplar, sus productos o subproductos y demás recursos genéticos, de una especie de flora o fauna silvestres, terrestres o acuáticas en veda, considerada endémica, amenazada, en peligro de extinción, sujeta a protección especial, o regulada por algún tratado internacional del que México sea parte, o*

V. *Dañe algún ejemplar de las especies de flora o fauna silvestres, terrestres o acuáticas señaladas en la fracción anterior.*

Se aplicará una pena adicional hasta de tres años más de prisión y hasta mil días multa adicionales, cuando las conductas descritas en el presente artículo se realicen en o afecten un área natural protegida, o cuando se realicen con fines comerciales.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a tomar urgentes medidas para evitar y castigar la sustracción ilícita de cactáceas en el estado de Baja California.

Como se puede observar, no basta con castigar a las personas infractoras con penas económicas administrativas. Es necesario valorar la normatividad aplicable y la más eficaz para desestimular la comisión de estos actos de robo de la riqueza natural de Baja California Sur y del país en general, con fines comerciales.

*La Ley General de Vida Silvestre y el Código Penal Federal debieran ser los ordenamientos bajo los cuales se determinen la ilicitud de estas conductas y sus correspondientes consecuencias jurídicas; de lo contrario, **la sola multa administrativa no solo resulta ineficiente, sino que induce a los infractores a seguir cometiendo estos delitos**, ante la facilidad de pago de sanciones monetarias frente al beneficio económico que les representa la actividad del saqueo.*

Tan solo la aplicación de la multa máxima asciende a \$1'689,800.00 pesos, cuando cada ejemplar de cactácea se vende aproximadamente en \$2,000.00 dólares americanos. En el caso que reportan los periódicos, de 21 cardones asegurados, la ganancia en pesos mexicanos, por venta de ejemplar en dólares americanos, sería hoy de \$832,020.00 pesos.

Todos, en especial las autoridades de la SEMARNAT y de la PROFEPA, debemos tomar conciencia de que estamos frente a un negocio altamente lucrativo, el de la venta ilegal de especies de cactáceas endémicas, únicas, cuyo mercado es internacional y su demanda es realmente amplia: ornamental, alimenticia o de investigación genética para aprovechamiento lucrativo a través de patentes y marcas comerciales.

Nos quejamos de que otros países pretendan patentizar la vida a costa de la diversidad biológica de México, pero no hacemos lo necesario para protegerla de origen; preferimos los tribunales internacionales comerciales a las acciones gubernamentales internas.

Permitir el saqueo de especies de flora y fauna silvestres mexicanas, además, es una violación flagrante a los tratados internacionales de los que nuestro país es Parte, como el T-MEC, recién aprobado por esta H. Soberanía, la Convención sobre la Diversidad Biológica y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, CITES, entre otros. La protección de la naturaleza que haga el gobierno de México tiene muchos ojos fuera de nuestras fronteras.

*Esto, aunado a las políticas de austeridad de la cuarta transformación, hará que el problema que hoy se denuncia se haga más grande y más grave, debido al adelgazamiento de la burocracia federal especializada en inspección y vigilancia en materia de protección ambiental. **Sabemos que la PROFEPA ya no cuenta con delegados** en las entidades federativas y sus servidores públicos siguen siendo sujetos de despido laboral, justificando estas medidas en la corrupción de los gobiernos anteriores y en aras del manejo clientelar de los recursos públicos, sin considerar los daños al medio ambiente.*

Esto solo hará que los problemas ambientales y sociales se hagan cada vez más grandes y, cuando se quieran resolver, será tal vez muy tarde. Debemos recordar que el deterioro de la naturaleza genera pobreza, atenta contra la cultura, usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas, y sus efectos, como el cambio climático o la desertización no esperan, no olvidan, no perdonan.

No podemos permitir que este saqueo de cactáceas siga sucediendo en perjuicio de la naturaleza de nuestro país y de sus localidades. Es indispensable que se refuercen las labores de inspección y vigilancia ambiental en Baja California Sur y en todo México, ya que este tipo de conductas contra la fauna y la flora de nuestro territorio nacional se presentan a lo largo y ancho del país."



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a tomar urgentes medidas para evitar y castigar la sustracción ilícita de cactáceas en el estado de Baja California.

D. Considerando lo anterior, se valora que:

- La protección del cuidado y protección del medio ambiente constituye una finalidad legítima del Estado, no sólo por la cuestión ambiental sino por salud pública, desarrollo y fomento económico, turismo, entre otros.
- En el caso particular, la pretensión es proteger a las especies de flora y fauna silvestres, en todo el territorio nacional, considerando lo dispuesto por la Ley General de Vida Silvestre y la NOM-059.
- En el presente caso, se destaca que México es un país megadiverso en cuanto a especies silvestres, además de que es lugar de origen de especies endémicas, por lo que la propuesta guarda mérito.

Ahora bien, a efecto de hacer más concreto y preciso el exhorto, se realizan algunas adecuaciones, y a efecto de que haya un mejor entendimiento, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Resolutivos propuestos en la proposición con punto de acuerdo	Resolutivos propuestos por el Dictamen
<p>PRIMERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Presidente de la República, C. Andrés Manuel López Obrador, a proteger la naturaleza mexicana, en el ámbito de su competencia, en particular autorizando y asignando dentro de su política de austeridad republicana, mayores recursos económicos y humanos para fortalecer la función de inspección y vigilancia en materia ambiental que realiza la SEMARNAT, a través de la PROFEPA, para combatir, erradicar y evitar el saqueo de especies de flora y fauna silvestres, con fines lucrativos, en todo el territorio nacional.</p>	<p>PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, se fortalezca la función de inspección y vigilancia en materia ambiental para combatir, erradicar y evitar el saqueo de especies de flora y fauna silvestres, con fines lucrativos, en todo el territorio nacional.</p>
<p>SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al titular de la SEMARNAT a establecer en el Programa Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales una política de</p>	<p>SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que refuerce el ejercicio de sus facultades de inspección y vigilancia, así como de sanción, en</p>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a tomar urgentes medidas para evitar y castigar la sustracción ilícita de cactáceas en el estado de Baja California.

inspección y vigilancia en materia de recursos naturales a la altura de los retos que implica la solución del saqueo y comercialización ilícitos de especies de flora y fauna silvestres, en todo el territorio nacional, considerando lo dispuesto por la Ley General de Vida Silvestre y la NOM-059.

TERCERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la titular de la PROFEPA para que refuerce el ejercicio de sus facultades de inspección y vigilancia, así como de sanción, en materia de vida silvestre, en el Estado de Baja California Sur, para evitar, erradicar y detener el saqueo y tráfico de especies de flora y fauna silvestres, en especial de cactáceas como el cardón barbón, considerando, dentro de las posibilidades de atención jurídica de este problema, la denuncia penal correspondiente ante el Ministerio Público de la Fiscalía General de la República, conforme a lo dispuesto en el artículo 420, fracciones IV y V, del Código Penal Federal.

materia de vida silvestre, en el Estado de Baja California Sur, para evitar, erradicar y detener el saqueo y tráfico de especies de flora y fauna silvestres, en especial de cactáceas como el cardón barbón, **y en su caso, inicie los procedimientos que correspondan ante la Fiscalía General de la República.**

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, se fortalezca la función de inspección y vigilancia en materia ambiental para combatir, erradicar y evitar el saqueo de especies de flora y fauna silvestres, con fines lucrativos, en todo el territorio nacional.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISI3N PERMANENTE

TERCERA COMISI3N DE TRABAJO:

HACIENDA Y CR3DITO P3BLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS P3BLICAS
Segundo Receso del Primer A3o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que exhorta al titular de la Secretar3a de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la titular de la Procuradur3a Federal de Protecci3n al Ambiente, a tomar urgentes medidas para evitar y castigar la sustracci3n il3cita de cact3ceas en el estado de Baja California.

SEGUNDO. La Comisi3n Permanente del Honorable Congreso de la Uni3n, exhorta respetuosamente, a la Procuradur3a Federal de Protecci3n al Ambiente para que refuerce el ejercicio de sus facultades de inspecci3n y vigilancia, as3 como de sanci3n, en materia de vida silvestre, en el Estado de Baja California Sur, para evitar, erradicar y detener el saqueo y tr3fico de especies de flora y fauna silvestres, en especial de cact3ceas como el card3n barb3n, y en su caso, inicie los procedimientos que correspondan ante la Fiscal3a General de la Rep3blica.

Sala de Comisiones de la Comisi3n Permanente del Congreso de la Uni3n, a
16 de julio de 2019.

Votación de Dictamen: Con punto de acuerdo por el que exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a tomar urgentes medidas para evitar y castigar la sustracción ilícita de cactáceas en el estado de Baja California.


16/07/2019

Tercera Comisión: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas

Presidencia



Dip. Raúl Eduardo Bonifaz Moedano (MORENA) Chiapas

A favor	En contra	Abstención
		

Secretaría

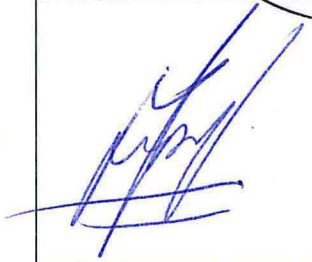


Sen. Freyda Marybel Villegas Caché (MORENA) Quintana Roo

A favor	En contra	Abstención
		



Dip. Lizbeth Mata Lozano (PAN) Baja California

		
---	--	--



Sen. Jorge Carlos Ramírez Marin (PRI) Yucatan

--	--	--

Votación de Dictamen: Con punto de acuerdo por el que exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a tomar urgentes medidas para evitar y castigar la sustracción ilícita de cactáceas en el estado de Baja California.

16/07/2019

Integrantes



Sen. Imelda Castro Castro
(MORENA) Sinaloa



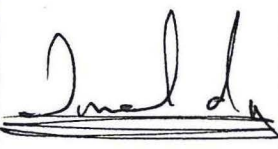

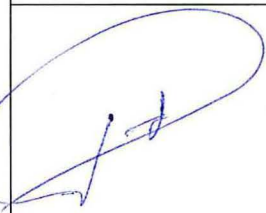

Sen. Ana Lilia Rivera Rivera
(MORENA) Tlaxcala



Dip. Ernesto Palacios Cordero
(MORENA) CDMX



Dip. María Guillermina Alvarado Moreno
(MORENA) Nuevo León

	A favor	En contra	Abstención
Sen. Imelda Castro Castro			
Sen. Ana Lilia Rivera Rivera			
Dip. Ernesto Palacios Cordero			
Dip. María Guillermina Alvarado Moreno			

Votación de Dictamen: Con punto de acuerdo por el que exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a tomar urgentes medidas para evitar y castigar la sustracción ilícita de cactáceas en el estado de Baja California.

16/07/2019



Dip. Anita Sánchez Castro
(MORENA) Michoacán



Sen. Víctor Oswaldo
Fuentes Solís
(PAN) Nuevo León



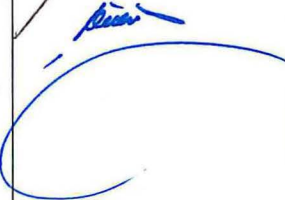
Dip. Soraya
Pérez Munguía
(PRI) Tabasco



Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo
Padilla
(MC) Jalisco



Dip. Reginaldo Sandoval
Flores
(PT) Michoacán

	A favor	En contra	Abstención
Dip. Anita Sánchez Castro			
Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís			
Dip. Soraya Pérez Munguía			
Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla			
Dip. Reginaldo Sandoval Flores			

Votación de Dictamen: Con punto de acuerdo por el que exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a tomar urgentes medidas para evitar y castigar la sustracción ilícita de cactáceas en el estado de Baja California.

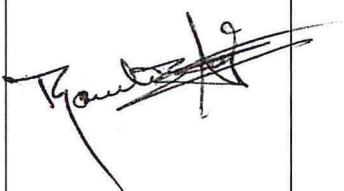
16/07/2019



Dip. Jesús Carlos Vidal
Peniche
(PVEM) Yucatán



Dip. María Rosete
(PES) Ciudad de México

A favor	En contra	Abstención
		

Lista de Asistencia Plenaria 16 de julio de 2019

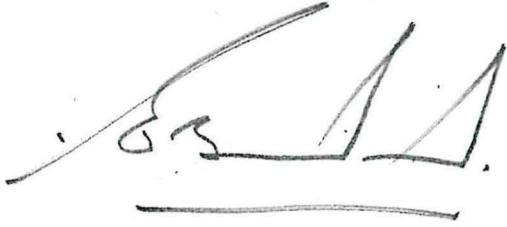
Tercera Comisión: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas

Presidencia



Dip. Raúl Eduardo
Bonifaz Moedano
MORENA Chiapas

Firma

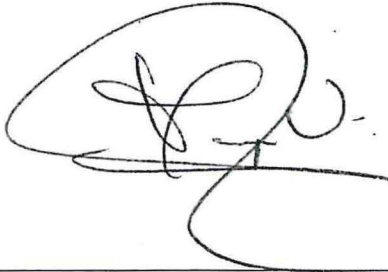


Secretaría



Sen. Freyda Marybel
Villegas Canché
MORENA Quintana Roo

Firma



Dip. Lizbeth Mata Lozano
PAN Baja California



**Lista de Asistencia Plenaria
16 de julio de 2019**



Sen. Jorge Carlos
Ramírez Marín
PRI Yucatán

Firma

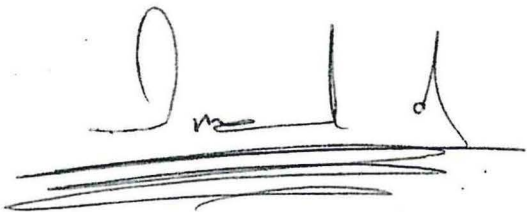
--

Integrante



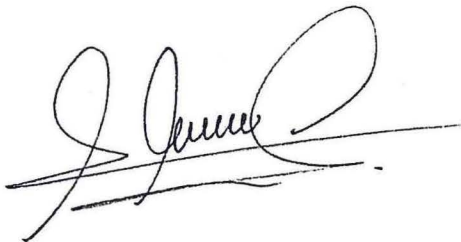
Sen. Imelda
Castro Castro
MORENA Sinaloa

Firma


--



Sen. Ana Lilia
Rivera Rivera
MORENA Tlaxcala


--



Lista de Asistencia Plenaria 16 de julio de 2019



Dip. Ernesto
Palacios Cordero
MORENA CDMX

Firma



Dip. María Guillermina
Alvarado Moreno
MORENA Nuevo León



Dip. Anita
Sánchez Castro
MORENA
Michoacán



Sen. Víctor Oswaldo
Fuentes Solís
PAN Nuevo León

Lista de Asistencia Plenaria 16 de julio de 2019



Dip. Soraya Pérez Munguía
PRI Tabasco



Dip. Itzcóatl Tonatiuh
Bravo Padilla
MC Jalisco



Dip. Reginaldo
Sandoval Flores
PT Michoacán



Dip. Carlos Alberto
Puente Salas
PVEM Zacatecas



Dip. María Rosete
PES Ciudad de México

Firma
